

TDLC impone primera multa por entrega de información falsa en una fusión

El Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (“TDLC”), impuso a Disney una multa de \$2.332.548.000.- CLP (aprox. \$2.382.000.- USD), por la entrega de información falsa en el marco de una notificación de operación de concentración.

Manfred Zink



Director
Área de libre competencia

Tomás Pérez



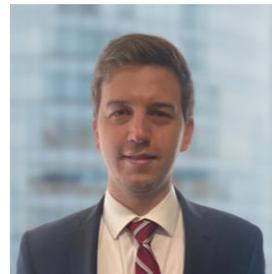
Socio
Área de litigios

Jacinta Rodríguez



Asociada
Área de litigios

Sebastián Cañas



Asociado
Área de libre competencia

El TDLC multó a Disney por entregar información falsa al notificar una operación de concentración ante la Fiscalía Nacional Económica (“FNE”)

En su decisión, el TDLC confirmó la tesis de la FNE, según la cual, **afirmar acompañar todo lo requerido en el Reglamento de Notificación, contando con información adicional que no se entrega, constituye una infracción a la normativa de libre competencia chilena – específicamente el artículo 3 bis letra e) del DL 211–**. Esto, incluso **si la omisión no afecta el resultado de la operación**.

¿Qué pasó?

- El año 2019, la FNE aprobó la compra, por parte de TWDC Enterprises 18 Corp (o “Disney”), de la totalidad de las acciones de Twenty-First Century Fox, Inc., (o “21 CF”).
- En dicho procedimiento, las partes solo acompañaron 2 documentos **que analizaban los mercados involucrados en la operación (exigido en el Reglamento), señalando que no contaban con más información al respecto**.
- Sin embargo, a partir de la declaración de uno de los ejecutivos del grupo Disney, la FNE descubrió que **existían alrededor de 25 documentos** que no habían sido acompañados.

¿Cuál fue la consecuencia de esta omisión?

1. El 10 de septiembre de 2020, la FNE **acusó a Disney de infringir el artículo 3° bis letra e) del DL 211**, que sanciona a quienes “[n]otifiquen una operación de concentración [...] entregando información falsa”.
2. El TDLC acogió el requerimiento e impuso a las partes una multa de **\$2.332.548.000.- CLP** (aproximadamente **\$2.382.000.- USD**), señalando que la conducta en cuestión constituía una infracción al deber legal de colaboración de los notificantes en el control de fusiones.
3. Según el tribunal, la conducta de Disney constituye entrega de información falsa, no reduciéndose ello a la manipulación o alteración de información.
4. Además, indicó que, para eximirse de responsabilidad, las notificantes debían acreditar que no tenían conocimiento de la existencia de otros documentos -lo cual no habría ocurrido-.

Reflexiones

La sentencia da cuenta de la **importancia de acompañar información veraz y completa** al notificar operaciones de concentración y marca una tendencia del TDLC que **podría eventualmente ser aplicada en otros casos similares** que se encuentran actualmente en tramitación.

Esta alerta legal fue preparada por el equipo de Libre Competencia de Bofill Mir Abogados con fines informativos generales y no debe ser considerada como asesoría legal.

En caso de preguntas o comentarios respecto de esta información, puedes comunicarte con nuestro equipo:

Manfred Zink
mzink@bofillmir.cl

Tomás Pérez
tperez@bofillmir.cl

Jacinta Rodríguez
jrodriguez@bofillmir.cl

Sebastián Cañas
scanas@bofillmir.cl

BOFILL MIR

ABOGADOS

Te. +56 22757 7600

www.bofillmir.cl

Av. Andrés Bello 2711, piso 8,
Las Condes | Santiago, Chile

